

FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO
Proceso: Invitación a Licitar No. 002 de 2019.
ADENDA No. 1

ADQUISICIÓN DE BIENES AGROPECUARIOS “REPOBLAMIENTO BOVINO CON NOVILLAS DE VIENTRE DOBLE PROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL GUAMO Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

A continuación, se presentan las modificaciones y/o aclaraciones del caso:

1. Se modifica Descripción/especificación de los bienes:

BLOQUE No. 3 - EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

ITEM	Artículos que deben suministrarse	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción/especificación de los bienes	Otras Informaciones
2	Kit de herramientas (martillo diablo, Paladruga, botas de caucho)	159	Unidad	Martillo diablo: 10 pulgadas con mango antideslizante. Paladruga: de acero, Con mango de 1.5-2 mts. Seguro anti impacto Botas de caucho caña alta con suela antideslizante	Suministro
6	Postes de madera	15900	Unidad	Altura mínima 1,50 mts, redondos y/o rectangulares, con medidas así: mínimo 2,5 pulgadas (redondo) y/o mínimo 6 cm ancho x 7cm de largo (rectangular)". Madera inmunizada.	Suministro

2. Se Modifica la PARTE 3- SERVICIOS CONEXOS

Servicios exigidos	<p>posventa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarentena de bovinos: El proponente deberá emitir un certificado de cuarentena firmado por un Médico Veterinario y/o Zootecnista, donde conste que las novillas a entregar estuvieron bajo cuarentena de mínimo 8 días bajo observación de signos de enfermedad. • Capacitación: Jornadas de Capacitación para el adecuado manejo y mantenimiento preventivo de los equipos. • Garantías: Sobre piezas o la reposición total del bien. Todos los equipos deben contener, al momento de la entrega, la respectiva garantía por escrito, donde se contemple el tiempo y cubrimiento de esta. Esta garantía debe ser entregada a cada beneficiario. <p>PARA EQUIPOS: El proponente debe presentar garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal, donde ampare los siguientes requisitos:</p>
--------------------	--

<p>Servicios exigidos</p> <p>Posventa</p>	<p>a) Cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.</p> <p>b) Que el término de la garantía sea de doce (12) meses a partir de la entrega de los bienes.</p> <p>c) Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del oferente, sin que genere costo adicional para la Organización.</p> <p>d) El oferente se compromete a reemplazar los productos que presenten deterioro de la calidad u otro tipo de anomalía en un periodo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento, el cual se realizará a través de correo electrónico.</p> <p>• Centros Técnicos: Servicio técnico ofrecido el departamento de Bolívar, que cuenten con disponibilidad de repuestos</p> <p>SEMOVIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificado veterinario de los lotes que se va a entregar antes del traslado de los animales, donde conste el estado actual de los semovientes (libre de enfermedades de aftosa y brucelosis). • Presentar los respectivos RUV (registros únicos de vacunación) de los Semovientes Hembras de Raza Criolla doble propósito, adaptadas a la región. • Las novillas se irán marcando con el hierro del proyecto, según aprobación del animal, el cual debe ser suministrado por el proponente (previo diseño otorgado por parte de Novagro que contendrá: (ADR-Resolución-No De Animal)). El diseño del mismo, se oficializará en el proceso de formalización de la contratación del oferente seleccionado, y el proceso del marque también. • Tener el permiso de movilización y autorización sanitaria expedidos por el ICA. • Entregar bono de venta en caso de que no sea el primer dueño, guía de transporte ganadero, guía sanitaria de movilización interna y registro de hierros en caso de entregar los animales marcados, emitidos por las autoridades competentes. • Los animales deben llevar el sello de la finca del vendedor y se deben entregar los registros y/o medios de trazabilidad de cada uno de los semovientes. • Transporte: Cumplir con la resolución 2651 de 2003 del ICA y enviar copia de la guía sanitaria.
---	--

Barranquilla, Julio 16 de 2019